

Cav. do. a B.
de Maço
de 1788

Att. S. Or

268 58

D. Juan Bautista Pasagala y D. Fran. M.
ojas en el Informe que vs. acord. diésemos
la prerrogativa que por su memorial solicitas
diferentes Taverneros de esta Poblacion, para q.
velas permita tener dos canillas en sus Tavernas
basso el oficio, de que sabiendo mucho vino de la
tierra, de loada, poder vender al Superior al precio
fixado por vs. y el Inferior a mas comodos
precios: Si esta solicitud la hubieran echo al
gunos cosecheros, o labradores, que no tienen
mas acortijo para vender sus vinos, que
una sola Arsona, no hubiera motivo para
presumir malicia, pero haciendola Taverneros
que no tienen una ni dos, ni muchas Tavernas
que en unas pueden vender como está acordado
por vs. el vino de la tierra, y en otras el for
tado, para de este modo evitar en lo posible
fraudes de menuda, y el vender a mas subido
precio los que les vale a alguna Superior Ocu
lidad; Esta clara es maliciosa esta Recurso, por
es si en las Infinitas Bodegas que he...

